

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública por la que se resuelve el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Especialidad de Turismo, de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 2050/2018, de 6 de noviembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 278, de 21 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Especialidad de Turismo, de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava apartado segundo de la Orden anteriormente indicada, una vez elevada, por el Tribunal Calificador de las reseñadas pruebas, la relación definitiva de aspirantes aprobados en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente Resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellos a la acreditación del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la citada Orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este Centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo los aspirantes incluidos en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo, Escala y Especialidad de referencia, los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, contemplada en la base decimocuarta punto 6 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (plaza de Chamberí, número 8, primera planta, 28010 Madrid), todo ello sin perjuicio de lo determinado en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base sexta.
- B) Copia de la titulación requerida en la base segunda apartado primero o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente a la expedición de los mismos.
En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar copia de la credencial que acredite su homologación, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.
- C) En caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, copia de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Perso-

nas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 2006).

- D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- E) Petición de destinos de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las señaladas pruebas selectivas y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, a cuyos efectos, los/las aspirantes aprobados/as, en el mismo plazo habilitado en este apartado segundo, podrán consultar dicha relación en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/turismo-c1>

Los modelos con objeto de cumplimentar la declaración jurada o promesa indicada en la letra D) y la solicitud de destinos prevista en la letra E), serán accesibles a través del enlace: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso> y, seguidamente, seleccionando el apartado “Entrega de documentación y petición de destinos”.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si el/la interesado/a se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

De igual modo, se obtendrá de oficio la información contenida en la letra C), en caso de que hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, y con la salvedad ya señalada en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando el/la aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá presentarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada mediante alguna de las modalidades que se relacionan a continuación:

- Telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera”, al que podrá accederse desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid o desde la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/turismo-c1>, y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse. A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros citados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.
- En el supuesto de no optar por la presentación telemática, los interesados podrán presentar el formulario que hayan impreso y firmado tras su cumplimentación electrónica, junto con la documentación requerida que corresponda, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, o en alguno de los demás lugares y formas determinados en el artículo 16.4 de la aludida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero

De acuerdo con lo expresado en la base decimocuarta punto 6 de la reseñada Orden 290/2018, de 27 de junio, a efectos de la acreditación, por los aspirantes que han superado las señaladas pruebas selectivas, del cumplimiento de los requisitos establecidos, la mencionada Dirección General de Recursos Humanos realizará las comprobaciones oportunas de dichos extremos.

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta punto 10 de la ya reiterada Orden 290/2018, de 27 de junio, aquellos aspirantes aprobados que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados/as funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Especialidad de Turismo, de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid a 4 de junio de 2022.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO
LISTADO DE ASPIRANTES APROBADOS DEL TURNO LIBRE

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO/ CUPO	DNI	CALIFIC.1 EJERCICIO	CALIFIC.2 EJERCICIO	CALIFIC.3 EJERCICIO	CALIFIC.4 EJERCICIO	CALIFICACIÓN FINAL
1	Sáenz González, María Teresa	L	***9960**	6,04	18,59	7,52	8,50	40,65
2	Prados Daganzo, Elena	L	***6009**	5,50	15,83	9,68	9,50	40,51
3	Cruz Blasco, Marina	L	***2050**	5,70	19,37	6,58	8,50	40,15
4	Fernández Llorente, Jesús	L	***8733**	7,85	18,59	6,68	6,50	39,62
5	Moreno-Auriales Cabezón, José Manuel	L	***3865**	6,91	15,66	6,50	8,75	37,82
6	González González, Rosa	L	***9955**	5,47	15,63	8,68	8,00	37,78
7	Carrillo Cuevas, Noelia	LD	***6204**	6,30	18,46	6,13	6,00	36,89
8	Martínez Martín, María Sonia	L	***3746**	5,27	15,66	8,37	7,50	36,80
9	Morales López, Olga	L	***1475**	6,21	15,00	7,73	7,50	36,44
10	López Jalvo, María Teresa	L	***6955**	5,34	17,05	6,70	7,00	36,09
11	Pacheco Hernández, David	L	***2873**	6,98	15,26	6,79	5,00	34,03
12	Arenal Olea, Roberto	L	***9929**	6,75	14,00	7,57	5,50	33,82
13	Galán Cortijo, Margarita	L	***8512**	6,85	14,67	6,28	5,50	33,30
14	Moreno Candel, Lourdes	L	***5398**	6,48	15,00	5,37	6,00	32,85
15	González del Campo, Patricia	L	***0554**	7,18	14,65	6,08	4,50	32,41
16	Ahijón Turiégano, Esther	L	***8478**	5,37	13,05	5,43	8,00	31,85
17	Domínguez Cañizares, Rodrigo	L	***4670**	5,94	17,45	6,30	0,00	29,69
18	López Pérez, Beatriz	L	***2449**	5,20	13,25	5,27	5,50	29,22
19	Muñío Muñoz, Javier	L	***2586**	6,38	16,21	6,40	0,00	28,99
20	Henríquez Navarro, Laura	L	***3510**	6,21	16,28	5,33	0,00	27,82
21	Rodríguez Polo, Nuria	L	***7513**	5,77	14,26	6,10	0,00	26,13

(03/12.096/22)

